CONVENIO MODIFICATORIO N°. 001

DEL CONTRATO N°. 005-17, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA 2G S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 004-16 "CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERENDUM – I.D. N°. 318.356.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 12 ABR 2018, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** en su carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominada **CONTRATANTE,** y por otra parte, la empresa **2G S.R.L.,** representada para este acto por el **ARQ. OSVALDO JAVIER GULINO KLEIN,** con Cédula de Identidad N°. **716.987,** domiciliada en Paraguarí N°. 1164 de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N°. 005-17 suscripto en fecha 17/04/2017, se celebra en virtud a las Condiciones Especiales del Contrato CGC 22.1 "Corrimiento de los Plazos de Ejecución" en cuanto a los días que prorrogan el cronograma actual de plazos.

En este sentido, se modifica la CLÁUSULA NOVENA del Contrato referente al PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y las Cláusulas CGC 6.1.3, 6.3.2 y 15.4.1 de las Condiciones Especiales del Contrato en cuanto a las vigencia de las pólizas de seguros, en base al informe de la Coordinación Técnica UNE Sembrando Oportunidades de fecha 09/03/2018 y a la Resolución N°. 714 de fecha 04/04/2018.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
Quedando establecido el PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de la siguiente manera:

Lote N°. 11: Asentamiento Emiliano Ré – Departamento de Caazapá.

Terminación del plazo de ejecución de obras	Días compensables	Fin del plazo de ejecución	Vigencia de pólizas
02/12/2017	**65 DIAS**	05/02/2018	**La renovación de las pólizas y/o garantías deberá efectuarse dentro de las 48 horas contadas desde la suscripción del presente convenio.** En caso de no culminar con sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la empresa contratista renovará las Pólizas en un plazo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna, constituyendo dicho incumplimiento causal de rescisión de contrato.

Queda entendido y convenido entre las partes, permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N°. 005-17 suscripto entre los contratantes en fecha 17/04/2017, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

ARQ. OSVALDO JAVIER GULINO KLEIN
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA
2G S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA
Paraguarí N° 1164 - Tele/Fax: 496-686
Asunción - Paraguay

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

CONVENIO MODIFICATORIO N°. 001

DEL CONTRATO N°. 005-17, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA 2G S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº. 004-16 "CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERENDUM – I.D. N°. 318.356.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 12 ABR 2018, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** en su carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominada **CONTRATANTE,** y por otra parte, la empresa **2G S.R.L.,** representada para este acto por el **ARQ. OSVALDO JAVIER GULINO KLEIN,** con Cédula de Identidad Nº. **716.987,** domiciliada en Paraguarí N°. 1164 de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N°. 005-17 suscripto en fecha 17/04/2017, se celebra en virtud a las Condiciones Especiales del Contrato CGC 22.1 "Corrimiento de los Plazos de Ejecución" en cuanto a los días que prorrogan el cronograma actual de plazos.

En este sentido, se modifica la CLÁUSULA NOVENA del Contrato referente al PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y las Cláusulas CGC 6.1.3, 6.3.2 y 15.4.1 de las Condiciones Especiales del Contrato en cuanto a las vigencia de las pólizas de seguros, en base al informe de la Coordinación Técnica UNE Sembrando Oportunidades de fecha 09/03/2018 y a la Resolución N°. 714 de fecha 04/04/2018.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
Quedando establecido el PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de la siguiente manera:

Lote N°. 11: Asentamiento Emiliano Ré – Departamento de Caazapá.

Terminación del plazo de ejecución de obras	Días compensables	Fin del plazo de ejecución	Vigencia de pólizas
02/12/2017	**65 DIAS**	05/02/2018	**La renovación de las pólizas y/o garantías deberá efectuarse dentro de las 48 horas contadas desde la suscripción del presente convenio.** En caso de no culminar con sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la empresa contratista renovará las Pólizas en un plazo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna, constituyendo dicho incumplimiento causal de rescisión de contrato.

Queda entendido y convenido entre las partes, permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N°. 005-17 suscripto entre los contratantes en fecha 17/04/2017, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

ARQ. OSVALDO JAVIER GULINO KLEIN
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA
2G S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA
Paraguarí N° 1164 - Tele/Fax: 496-686
Asunción - Paraguay

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT